



RESOLUCIÓN 2477/2021 de 18 de noviembre de 2021, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se establecen el plazo para la presentación de propuestas en el ámbito de las Enseñanzas Propias para el curso 2022-2023.

El artículo 30 de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Propias de la Universidad Pública de Navarra establece que, se estima procedente dar a conocer el calendario para efectuar propuestas de nuevos y renovaciones de títulos propios para el curso académico 2022-2023

De conformidad con la regulación que antecede.

A propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento.

En ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- El plazo para la propuesta de nuevos Títulos Propios y renovaciones de Títulos Propios para el curso académico 2022-2023 se realizara de la siguiente manera:

1. Títulos propios asociados a grados: El plazo para las renovaciones e implantaciones de títulos será del 22 de noviembre de 2021 al 14 de enero del 2022.
2. Renovaciones de títulos propios: El plazo para las renovaciones de títulos será del 10 de enero de 2022 al 4 de febrero del 2022.
3. Implantación de nuevos títulos propios: El plazo para la implantación de nuevos títulos será del 1 de febrero de 2022 al 28 de febrero del 2022.

Excepcionalmente se podrán presentar Títulos Propios para su aprobación fuera de plazo establecido cuando esté debidamente justificado. Otros Cursos de formación permanente, podrán ser presentados a lo largo de todo el curso académico al Vicerrectorado competente.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, al Vicerrectorado de Enseñanzas, al Servicio de Enseñanzas y a la Sección de Acceso, becas y títulos.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a la Fundación Universidad Sociedad, unidad gestora de las Enseñanzas propias de la Upna.

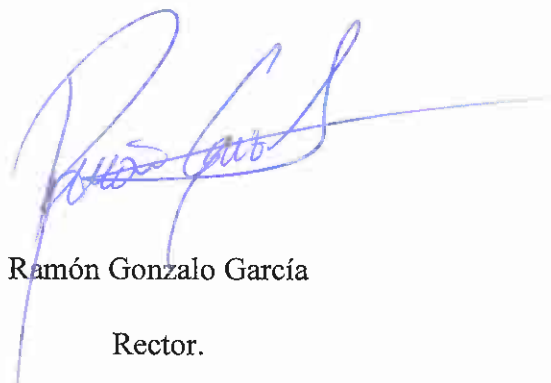
Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los medios electrónicos de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

En Pamplona, a 18 de noviembre de 2021.

upna



Ramón Gonzalo García

Rector.